



Franqueo  
concertado



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
fondos de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada, por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 26 del reglamento de Protección a las Familias numerosas, de 16 de Octubre de 1941, dispone que la renovación del título de beneficiario se solicitará en el último trimestre de cada año, para el siguiente.

Por ser el año 1942 el primero en que se conceden los expresados beneficios, no se fijó plazo alguno para solicitarlos; pero habiendo comenzado la expedición de títulos, el buen orden de los trabajos aconseja establecer un límite en la presentación de dichas solicitudes, para evitar que coincidan en los últimos meses del año con las que se promueven, por precepto reglamentario, para obtener los de 1943.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los expedientes completos de los cabeza de familia numerosa solicitando los beneficios establecidos por la ley de 1.º de Agosto de 1941 y de su reglamento de 16 de Octubre siguiente, y que correspondan al corriente año 1942, se podrán presentar ante las entidades y organismos que señala el artículo 24 del expresado reglamento, hasta el 30 de Junio próximo, sin que después de esta fecha puedan ser admitidos.

2.º Las Alcaldías y Jefes de dependencias tendrán que enviar dichos expedientes completos a las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo en el plazo que establece el párrafo tercero del expresado artículo 24.

3.º Posteriormente al 30 de Junio próximo no se admitirán más expedientes que los de aquellas familias cuyo quinto hijo hubiere nacido con pos-

terioridad al 1.º de dicho mes, o en las que por cualquier otra causa nazca su derecho por primera vez, y aquellos otros que por motivos plenamente justificados no hubiera sido posible su presentación dentro del plazo establecido en esta orden. La Dirección general de Previsión apreciará dicha justificación libremente, y contra su acuerdo no cabrá recurso alguno.

Lo que digo V. I. para su concimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid 24 de Abril de 1942.—GIRON DE VELASCO.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.  
(B. O. del E. del día 29.)

### COMISION GESTORA

DE LA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Se hace saber a los contribuyentes de esta capital, que aprobados los padrones de cédulas personales formados para la exacción del impuesto en el presente año, se hallan expuestos al público, durante el plazo que marca la instrucción, para que puedan formularse los oportunos recursos, que habrán de presentarse con las pruebas documentales que justifiquen los hechos alegados.

Soria 4 de Mayo de 1942.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho. 1162

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA

La restricción impuesta por las circunstan-

cias en el consumo de carburantes líquidos ha limitado en unos casos y desarticulado de la red postal en otros muchos servicios de Correos de la provincia, reduciendo el curso de la correspondencia a determinados días de la semana en lugar del servicio diario que disfrutaba la mayoría de los pueblos que tenían el automóvil como medio de enlace con la red de ferrocarriles.

Los contratistas y concesionarios van instalando gasógenos para normalizar en lo posible los servicios, pero interin se llega a una solución permanente en cada línea, los Sres. Alcaldes, aceptando la situación como producida por causas no imputables a la organización postal pueden cooperar al restablecimiento de la normalidad, designando a sus expensas y bajo su responsabilidad subsidiaria el personal que, a caballo, en bicicleta o a pie verifique el servicio sustitutivo indispensable, previa propuesta a esta Administración que se halla autorizada para aceptar estas modificaciones transitorias.

Los Sres. Alcaldes están obligados a comunicar a esta Principal la suspensión, que caprichosamente, sin autorización de esta Administración, ejecutan los carteros rurales y peatones que tienen el deber de hacer el servicio todos los días, incluso los festivos, pues con el pretexto de que no circulan los automóviles de línea, no hacen el recorrido entre los pueblos ni recogen diariamente los buzones, ni los carteros rurales estampan día por día el sello de fechas de que están provistos en la correspondencia que nace en sus buzones o les entregan los peatones, con cuyo sencillo procedimiento las autoridades pueden justificar que han cumplido al día los servicios que les están encomendados y evitar posibles responsabilidades.

Cualquier negligencia de los Carteros y agentes rurales será corregida tan pronto sea conocida y espera esta Administración principal que los Sres. Alcaldes serán sus mejores colaboradores para normalizar en fecha inmediata, hasta donde las circunstancias lo permitan los enlaces postales de la provincia.

Soria 29 de Abril de 1942.—El Administrador principal, Luis F. Cano. 1149

## SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

### SECCION DE SORIA

#### *Plagas del Campo*

Habiendo comenzado ya en algunas provincias la campaña de lucha contra la plaga de la langosta, esta Jefatura Agronómica hace saber a todos los Alcaldes de la provincia, como Presi-

dentos de las Juntas locales contra las Plagas del Campo, el deber que tienen de notificar inmediatamente a este servicio la aparición de cualquier foco que procedente de provincias limítrofes pudiera aparecer en sus respectivos términos municipales, para lo que procederá al nombramiento de Veedores encargados de la debida vigilancia.

Caso de comprobarse negligencia o abandono en el cumplimiento de este importante servicio se procederá a aplicar las máximas sanciones que prevé la vigente ley de Plagas del Campo.

Soria 1 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Jesús G. Denche.

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 29 de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las fincas que al final se relacionan, embargadas a Miguel Alcalde Martínez, vecino de La Alameda, para asegurar las responsabilidades civiles de la causa núm. 145 de 1934, por lesiones, sacándose las fincas a subasta sin titulación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### *Fincas que se subastan*

1. Una tierra de regadío al sitio de San Pedro, de haber 734 varas; linda al N., Luis Alejandre; E., Juan Dominguez, y S. y O., José Alcalde y Juan Dominguez, respectivamente; tasada en 350 pesetas.

2. Otra en Carrascalejos, de haber una cuarta y 244 varas; linda al N., baldío; E., Pedro Alcalde; S., barranco, y O., Juan Garcés; en 150 pesetas.

3. Otra de secano en el Henar, de tres cuartas de cabida; linda al N., Paula Pardo; E. y S., Narcisca Alcalde, y O., Valeriano Gil; en 150 pesetas.

4. Otra en el Rubial, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Mauricia Bos, E., Juan Sanchez; S., yermo, y O., sé duda; en 40 pesetas.

5. Otra en Matallana, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Plácido Alcalde; E., Juan Dominguez; S., Apolonia Muñoz, y O., dicho Plácido; en 25 pesetas.

6. Otra en Viñas Someras, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Antonio Alcalde; E., Millana Muñoz; S., Manuel Gil, y O., Juan Martinez; en 40 pesetas.

7. Otra en el Valle, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Eduardo Portero; E., Andrés Martínez; S., barranco; O., Pascual Andrés; en 45 pesetas.

8. Otra en Amagral, de dos cuartas de cabida; linda al N., se duda; E., Bernardino Sanz; S., id., y O., José Alcalde; en 15 pesetas.

9. Otra en el Colmenar, de ocho cuartas de cabida; linda al N., Cesareo Garcia; E., paso Valeriano Gil; S., Luis Alejandro; y O., dicho Cesareo; en 175 pesetas.

10. Otra en Cerrillo Tapial, de diez cuartas de cabida; linda al N., cerro; E., Manuel Gil; S., Vicente Alcalde, y O., Fernando Andrés; en 10 pesetas.

11. Otra en Cerrillo Cabero, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Manuel Gil; E., dicho Manuel; S., ribazo, y O., Matias Delgado; en 25 pesetas.

12. Otra en Bacarizas, de ocho cuartas de cabida; linda al N., baldio; E., Petra Martinez; S., Jose Garces, y O., baldio; en 40 pesetas.

13. Otra en Barranco Sierra, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Celedonia Elipse; E., Andres Martinez; S., ribazo, y O., Matias Delgado; en 50 pesetas.

14. Otro en Rozuela, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., ribazo; E., Miguel Alcazar; S., camino, y O., Juan Garces; en 20 pesetas.

15. Otra en Fuente Villares, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., cerro; E., Agustin Alejandro; S., barranco, y O., Eugenio Dominguez; en 60 pesetas.

16. Otra en Carretera Rio, de tres cuartas de cabida; linda al N., barranco; E. y S., yermo, y O., Senda Callejuelas; en 175 pesetas.

17. Otra en Espolón, de dos cuartas de cabida; linda al N., Jose Alcalde; E., senda; S., de duda, y O., ribazo; en 25 pesetas.

18. Otra en el Campillo, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., carretera; E., Simon Garcia; S., ribazo, y O., Juan Dominguez; en 125 pesetas.

19. Otra en el mismo sitio del Campillo, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., yermo; E., Antonio Gil; S., senda, y O., Juan Garcia; en 40 pesetas.

20. Otra en dicho sitio del Campillo, de 10 cuartas de cabida; linda al N., senda; E., Ramon

Martinez; S., carretera, y O., Miguel Romero; en 80 pesetas.

21. Otra tierra, viña, en dicho sitio del Campillo, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Mariano Andres; E., senda, y S. y O., Antonio Alejandro; en 125 pesetas.

22. Otra idem en referido sitio del Campillo, de seis cuartas de cabida; linda al N., senda; E., Valentin Alejandro; S., Gabino Bas, y O., Eustaquio Martinez; en 85 pesetas.

23. Otra tierra en Hoyo Estal, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Leandro Romero; E., Miguel Delgado; S., ribazo, y O., Romualdo Gil; en 40 pesetas.

24. Otra en Frantón, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Isidoro Gil; E., ribazo; S., Mariano Andres, y O., Anastasio Alejandro; en 25 pesetas.

25. Otra en Cañada Hermosa, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Ignacio Gil; E. y S., Antonio Alejandro, y O., Andrea Garcia; en 15 pesetas.

26. Otra en dicho sitio, de ocho cuartas de cabida; linda al N., camino; E., Ramon Martinez; S., Antonio Alejandro; y O., Jose Alcalde; en 25 pesetas.

27. Otra en Cerro Roble, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Jose Garces; E., Eustaquio Martinez; S., camino, y O., Jose Garcia; en 20 pesetas.

28. Otra tierra, viña en Castro Cabezas, de seis cuartas de cabida; linda al N., Andrea Garcia; E. y S., Jose Garcia, y O., Julian Millan; en 85 pesetas.

29. Otra tierra en Cabezas, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Bonifacio Lugardo; E., Juan Garces; S., yermo, y O., Ignacio Gil; en 20 pesetas.

30. Otra en dicho sitio, de diez cuartas de cabida; linda al N., Mariano Alcazar; E., Luis Alejandro; S., Julian Millan, y O., Luisa Alcalde; en 65 pesetas.

31. Otra en Argas, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., camino; E., Isidoro Costero; S., rio, y O., Luis Alejandro; en 150 pesetas.

32. Otra en las Ribaceras, de cinco cuartas de cabida; linda al N., camino; E., Paula Pardo; S., Miguel Alcazar, y O., German Gil; en 30 pesetas.

33. Otra en Naya, de cinco cuartas de cabida; linda al N. y E., Isidoro Gil; S., ribazo, y O., carretera; en 250 pesetas.

34. Otra en el Rubial, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., se duda; E., Andres Martinez; S., peñas, y O., se duda; en 20 pesetas.

35. Otra en Cerro Lobacho, de ocho cuartas

de cabida; linda al N., Fermin Sanchez; E., baldío; S., Gregorio Garcia, y J., Luis Alejandro; en 30 pesetas.

36. Otra en Collado Somero, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Tomas Martinez; E., monte; S., Mariano Andres, y O., Paulino Alejandro; en 10 pesetas.

37. Otra en el referido sitio, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Antonio Llorente; E., Dionisio Portero; S., Benigno Dominguez, y O., Pedro Rebollar; en 10 pesetas.

38. Otra en Mata la Cabeza, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Gabino Portero; E., Andres Martinez; S., dicho Andres, y O., Apolonia Muñoz; en 10 pesetas.

39. Otra en camino Cihuela, de tres cuartas de cabida; linda al N., Agustina Alejandro; E., Vicente Muñoz; S., camino, y O., Evaristo Portero; en 30 pesetas.

40. Otra en Hoyo Ertial, de tres cuartas de cabida; linda al N., Cesareo Garcia; E., mojón Bijuesca; S., Tiburcio Martinez, y O., Jose Alcalde; en 20 pesetas.

41. Otra en Vago Sevillar, de tres cuartas de cabida; linda al N., Raimundo Gomez; E., Pascual Andres; S., Vicente Muñoz, y O., Bernabe Dominguez; en 10 pesetas.

42. Otra en Vago Rozuela, de dos cuartas de cabida; linda al N., ribazo; E., Bonifacio Luyardo; S., Paula Pardo, y O., Antonio Alejandro; en 10 pesetas.

43. Otra en Campillo, de dos cuartas de cabida; linda al N., Gregorio Garcia; E., Juan Garces; S., carretera, y O., Ramon Martinez; en 10 pesetas.

44. Otra en la Loma, de cuatro cuartas de cabida; linda al N., Saturnino Alcalde; E., Lumbreros; S., Galo Muñoz, y O., Narcisa Alcalde; en 25 pesetas.

45. Otra en el Collado, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda al N., camino; E., Martinez Alejandro; S., Miguel Romero, y O., Juan Bas; en 215'25 pesetas.

46. Otra en la Hoya, de una yugada de cabida; linda al N., cerro; E., Placido Garces; S., camino, y O., Lazaro Muñoz; en 125 pesetas.

47. Una era de pan trilla, al sitio de San Juan, de 700 varas de cabida; linda al N., cerro; E., Agueda Romero; S., pajar, y O., su entrada; en 100 pesetas.

48. Una tierra en Barranco Izquierdo Monte Alto, de 11 yugadas de cabida; linda al N., Miguel Romero; E., Luisa Alcalde; S., Ramon Martinez, y O., Justa Gil; en 350 pesetas.

49. Otra en Vallejo Cobro, de seis yugadas de cabida; linda al N. y E., Luis Alejandro; S.,

Placido Alcalde, y O., Celedonia Elipe; en 85 pesetas.

50. Otra en Barranco Cabras, de cuatro yugadas y una cuarta; linda al N., Raimundo Perez; E., Pedro Rebollar; S., senda, y O., Maria Alcalde; en 60 pesetas.

51. Otra en el Estepal, de una yugada de cabida; linda al N., Gregorio Garcia; E., baldío; S., Miguel Alcazar, y O., Esteban Muñoz; en 10 pesetas.

52. Un pajar en Carramiñana, al sitio de Carramiñana, sin que conste su extensión; linda al N., Apolonia Muñoz; E., su entrada; S., Apolonia Muñoz, y O., callejón; en 100 pesetas.

53. Otro pajar en San Juan, sin que tampoco conste su extensión; linda al N., era; E., Petra Martinez, y S. y O., era; en 200 pesetas.

Radican todas las fincas reseñadas en término de La Alameda, sumando en conjunto 4.005'25 pesetas.

Dado en Soria a 29 de Abril de 1942.—T. Francisco Perez Amaro.—Ante mí, Luis Main. 116.—Derechos de inserción 114 pesetas.

#### MEDINACELI

D. Pedro Gil Saldaña, Juez de primera instancia en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Garcia Botija, vecina de Barcones, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia legal de su esposo D. Darío Fernández Díaz, natural de Monforte de Lemos (Galicia), donde tuvo lugar su nacimiento el día 26 de Octubre de 1873 y siendo hijo legítimo de José y Antonia, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Yelo, ejerciendo la profesión de Médico y de donde se ausentó para la Argentina, el día 21 de Enero de 1919, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la ley reformada de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medinaceli a 15 de Abril de 1942.—Pedro Gil.—El Secretario, Félix Areense. 953 117.—Derechos de inserción 10'50 pesetas.

#### Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1942*  
Paones.

SORIA.—Imprenta provincial.